JUNTA DE ANDALUCIA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y CLECE, SA.

MODELO DE CONTRATO RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019, EL CUAL FUE INFORMADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 (Nº DE INFORME: HEPI00082/18)

MODELO DE CONTRATO INFORMADO FAVORABLEMENTE POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020 (GR|INF-2020/156)

EXPEDIENTE: CONTR 2020 558253 (CM.AG.CTO-2020/11)
Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		26/03/2021 10:53:44	PÁGINA: 1 / 11
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkzYmRmZWRINTE4OTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE:	**CONTR 2020 558253 (CM.AG.CTO-2020/11)**

TÍTULO:	**Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos**

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dª. Rocío Díaz Jiménez, en su calidad de Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrada por Decreto 435/2019, de 26 de marzo (BOJA nº61, de 29 de marzo de 2019), con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

Y de otra parte D. José Antonio Ruíz Martínez, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en Granada, en la Calle José Luis Pérez Pujadas nº 14, Edif. Fórum Planta 3ª Mod. B3-3, provisto de DNI nº: [redacted] actuando en nombre y representación de la empresa CLECE, SA, con NIF nº: A-80364243, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui, mediante escritura de fecha 16 de marzo de 2018, bajo el número 533 de su Protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 20 de noviembre de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica respectivamente para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y acuerdan la contratación para la ejecución del objeto de este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El inicio del expediente para la prestación objeto de este contrato fue acordado por el órgano de contratación el 13 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- La contracción del gasto por un importe de 1.986.861,89 euros (IVA excluido) y la fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		26/03/2021 10:53:44	PÁGINA: 2 / 11
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkzYmRmZWRINTE4OTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Generalife tuvo lugar el día 6 de noviembre de 2020, con cargo a la partida presupuestaria 1831010000 – G/45F/22700/00 – 01 del Presupuesto de esta Agencia Administrativa.

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 9 de noviembre de 2020, por importe de 1.986.861,89 euros (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife el 22 de febrero de 2021 a la empresa CLECE, SA.

QUINTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife con fecha 3 de marzo de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos, y es un contrato de servicio de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se han tenido en cuenta las condiciones especiales de ejecución en material social y laboral siguientes:

- Es condición especial el respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, en concreto:

  La empresa adjudicataria estará obligada a aportar, junto con las facturas correspondientes, copia de los documentos TC1 y TC2 del mes anterior, acreditativos de que el personal de que presta el servicio se encuentra al corriente, respecto a las cuotas de la Seguridad Social.

  No obstante, el hecho de presentar los TC1 y TC2 no eximirá o exculpará a la empresa de sus obligaciones tanto sociales como las derivadas de este Pliego, con todos y cada uno de sus trabajadores que presten el servicio objeto de este contrato, no siendo por tanto el organismo contratante responsable, en ningún caso, de las posibles irregularidades o incumplimientos que los TC1 y TC2 presenten o que con ellos se pretenda cubrir.

  La presentación de estos documentos tendrá, respeto del Patronato de la Alhambra y Generalife, solo carácter informativo.

- Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, despidos objetivos, excedencias, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		26/03/2021 10:53:44	PÁGINA: 3 / 11
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkzYmRmZWRINTE4OTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- De conformidad con la disposición trigésima tercera de la LCSP, el precio máximo del contrato es de 1.875.001,57 euros (UN MILLÓN OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL UN EURO CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS), más un IVA de 393.750,33 euros (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), siendo el total de 2.268.751,90 euros (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS); que será abonado por el Patronato de la Alhambra y Generalife, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1831010000 – G/45F/22700/00 – 01 Presupuesto de esta Agencia Administrativa.

- Anualidades:

- Ejercicio 2021: 850.781,96 euros.
- Ejercicio 2022: 1.134.375,95 euros.
- Ejercicio 2023: 283.593,99 euros.

Total: 2.268.751,90 euros

- Régimen de abono del precio: Pagos parciales a mes natural vencido por la parte proporcional del precio del contrato que corresponda al período de ejecución transcurrido.

  El contratista presentará factura conforme a los trabajos realizados, junto con informe detallado de las tareas realizadas durante el periodo, previa aprobación y conformación por la Jefa del Servicio de Ordenación, Administración General y Personal del Patronato de la Alhambra y Generalife como responsable del contrato.

  El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 1 mes.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		26/03/2021 10:53:44	PÁGINA: 4 / 11
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkzYmRmZWRINTE4OTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

  1) Bolsa de horas: 1.000 horas anuales.

  2) Ampliación bacteriostáticos: 62 bacteriostáticos.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, iniciándose el 1 de abril de 2021.

El presente contrato es susceptible de prórroga hasta un máximo de veinticuatro (24) meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del presente contrato.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 93.750,08 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8042500362644 de 10 de febrero de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 13 del Anexo I del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[1] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		26/03/2021 10:53:44	PÁGINA: 5 / 11
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkzYmRmZWRINTE4OTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMO SEGUNDA El Patronato de la Alhambra y Generalife, facilitará al contratista cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto de la información facilitada como obtenida en la prestación del servicio hasta que hayan transcurrido cinco (5) años desde la resolución del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ADJUDICATARIO: **CLECE, SA**	**LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**
Fdo.: José Antonio Ruíz Martínez	Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		26/03/2021 10:53:44	PÁGINA: 6 / 11
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkzYmRmZWRINTE4OTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

CAJA DE DEPÓSITOS
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE: SEVILLA

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001
CÓDIGO TERRITORIAL: EH | 41 | 01

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
Dirección General de Política Financiera y Tesorería

RESGUARDO DE GARANTÍA — MODELO **804**
SEGURO DE CAUCIÓN

RESGUARDO ORIGINAL

A80364243
CLECE SA

01 8042500362644

CONCEPTO 04: D200

(A) GARANTIZADOIA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
06 A80364243	08 CLECE SA	07 GPEREZ@CLECE.ES

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL 20 — OTRO DOMICILIO 21 X

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
27 AV	28 REPUBLICA ARGENTINA	29 NUM	30 21	35	40	50	51 B	52 3	53 9

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
58	16 41011	18 SEVILLA	54 SEVILLA	17 SEVILLA	14 955988602

(B) ENTIDAD ASEGURADORA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
16 A28008795	20 ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 PS	22 CASTELLANA	30 NUM	33 4	33	34	41	35	36	37

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
54	31 28046	38 MADRID	42 MADRID	39 MADRID	35

(C) PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
300	301	100

(D) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
03 PT0000	03 SERV.CENT. PATRONATO ALHAMBRA

Nº DE CERTIFICADO DE CAUCIÓN
04 4.248.732

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
05 ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
06 SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS INTERIORES DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y BIENES DE INTERES CULTURAL ADSCRITOS. EXPDTE.Nº CONTR 2020 558253

COMPLEMENTARIO 07 — N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 08

IMPORTE..... 09 93.750,08

(E) PRESENTACIÓN

Nº de Registro de Entrada: 2021999012067 46 Fecha/hora de recepción: 10/02/2021 09:10:24

El presente documento ha sido presentado telemáticamente, interviniendo CLECE SA, con N.I.F. A80364243 en calidad de garantizado. La presentación realizada está condicionada a la validación del documento de garantía que se adjunta, así como del apoderamiento de sus firmantes. Si fuera necesario, podrá solicitarse del garantizado la documentación que requiera la Caja de Depósitos para su validación. Una vez verificado, se expedirá resguardo de constitución de la garantía y se pondrá a disposición del garantizado, sin perjuicio de la obligación de presentar el documento original si no constara y le fuera requerido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
CODIGO SEGURO DE VERIFICACION:
8042500362644Y60BDEAF6
La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublic

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		26/03/2021 10:53:44	PÁGINA: 7 / 11
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkzYmRmZWRINTE4OTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	